



Factura: 002-002-000010288



20161308007P01824

NOTARIO(A) TITO NILTON DIOMEDES VICENTE MENDOZA GUILLEM
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO



Escritura N°:	20161308007P01824						
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA DETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE JUNIO DEL 2016, (9:41)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHAVEZ ZAMBRANO NELLY VICTORIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304613209	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		44769.00					

NOTARIO(A) TITO NILTON DIOMEDES VICENTE MENDOZA GUILLEM
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

3251520

SIN FICHA

JUICIO No.13337-2014-0169

COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO PROPUESTA POR NELLY VICTORIA CHÁVEZ ZAMBRANO CONTRA HEREDEROS DEL SEÑOR JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ, CÓNYUGE SOBREVIVIENTE RITA ASUNCION LOOR VÁSQUEZ, HIJOS CONOCIDOS DEL CAUSANTE JHONNY ADEMAR LOOR CÁRDENAS Y JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS, DESCONOCIDOS Y POSIBLES INTERESADOS.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA DE MANABÍ. Manta,

martes 05 de abril del 2016; las 13h48.- VISTOS: A fojas 19, 20 y 21 de los autos

comparece a la Unidad Judicial Civil con sede en Manta, la señora NELLY VICTORIA

CHAVEZ ZAMBRANO, ecuatoriana de 49 años de edad de estado civil soltera, de

ocupación ejecutiva del hogar domiciliada y residente en esta ciudad de Manta, y

manifiesta: Que los nombres y apellidos de los demandados son: Los herederos del

señor JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ, la cónyuge sobreviviente señora RITA

ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, los hijos conocidos del causante JHONNY ADEMAR LOOR

CÁRDENAS y JESSICA PAOLA LOOR CÁRDENAS, asimismo a los desconocidos y posibles

interesados. Que los fundamentos de hecho y derecho de su demanda son los

siguientes: Desde el 20 de julio de 1998, esto es más de dieciséis años, viene

manteniendo la posesión de un bien inmueble consistente en un terreno urbano, en

forma pacífica, tranquila e ininterrumpida sin clandestinidad, a vista y paciencia de sus

vecinos y colindantes, con ánimo de señora y dueña, ubicado en la Parroquia Urbana

Tarqui, sitio MAZATO (atrás de Urbirríos) del cantón Manta, el mismo que se encuentra

circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el frente: 10 metros y

calle pública, por atrás 10 metros y propiedad de los demandados, por el COSTADO

DERECHO 20 metros y propiedad de FABIOLA ROCÍO LÓPEZ ORELLANA, por el

COSTADO IZQUIERDO 20 metros y colinda con DEICY ELIZABETH VINCES MOREIRA, con

área total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200 m2). Que el referido

bien inmueble que forma un solo cuerpo, siempre lo ha mantenido en posesión, la misma

aún no la ha terminado pero es donde habito con su familia, además de hacer

mejoras de todo tipo, como cercarlo con latilla de caña guadua, y está construyendo su

finca con recursos propios conforme podrá evidenciarse oportunamente. Sigue

manifestando la compareciente que es el caso que sobre el predio de su posesión se

ha otorgado títulos de propiedad a favor del señor JHONNY SEGUNDO LOOR

RODRÍGUEZ, por lo que acude para demandar como en efecto demanda a los

herederos; cónyuge sobreviviente señora RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ, a los

desconocidos y posibles interesados, para que se dicte la prescripción adquisitiva

extraordinaria de dominio a su favor. Que por su parte ha realizado trámites con el fin

de obtener el título de propiedad a su favor, cosa que hasta el momento no le ha sido

posible conseguir. Que con los antecedentes expuestos, acude ante el suscrito

Juzgador para solicitar que en sentencia se le declare dueña absoluta del bien raíz

descrito, como en derecho corresponde, por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, según lo preceptúan los artículos: 603, 715, 2392,

2393, 2401, 2405, 2410 y 2411 del Código Civil Ecuatoriano Vigente, previo al trámite

Dr. Tito Milton Mendoza Guillem
NOTARIO SEPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ ECUADOR

Sello
06/22/16

correspondiente, y que una vez que en sentencia, se le adjudique a su favor el bien inmueble descrito en líneas anteriores y ejecutoriada que sea la sentencia, se ordene que la misma se protocolice en una notaría y se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Manta para que sirva de justo título a su favor. Solicita que se cuente con el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta, en la persona del señor Alcalde y del Procurador Síndico. Solicitó que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1000 del Código de Procedimiento Civil se disponga la inscripción de su demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. Que la cuantía es indeterminada y que el trámite que debe darse es el Ordinario. Solicita que se cite a las demandadas señoras Rita Asunción Loor Vásquez y Jéssica Paola Loor Cárdenas en las direcciones domiciliarias consignadas en la demanda y que al demandado Jhonny Ademar Loor Cárdenas, desconocidos y posibles interesados se les cite por medio de un diario de amplia circulación de esta ciudad de Manta por afirmar bajo juramento que le es imposible determinar la individualidad del domicilio y residencia. En el mismo libelo anunció pruebas de acuerdo al Art. 407 del reformado Código de Procedimiento Civil. Adjunta a la demanda un certificado de solvencia del Registro de la Propiedad de Manta, una Partida de Defunción, un certificado de avalúo municipal, dos croquis de ubicación, copia de cédula y certificado de votación de la compareciente, de los testigos anunciados y copia del carnet profesional de su Abogado Defensor. Previo a calificar la demanda presentada por la señora Nelly Victoria Chávez Zambrano, a fojas 23 de los autos se dispuso que en el término de TRES DÍAS LA COMPLETE al tenor del Art. 67 numerales 2 y 7 del Código de Procedimiento Civil, y la aclare al tenor del Art. 67 numeral 6 Ibídem. A fojas 25 de los autos la accionante Nelly Victoria Chávez Zambrano aclara y completa su demanda en los siguientes términos: Que los nombres completos de los demandados son Jhonny Segundo Loor Rodríguez, Rita Asunción Loor Vásquez, Jessica Paola Loor Cárdenas, Jhonny Ademar Loor Cárdenas. Del mismo modo consigna las direcciones donde deben ser citadas las demandadas Rita Asunción Loor Vásquez y Jéssica Paola Loor Cárdenas y se ratifica en que al demandado Jhonny Ademar Loor Cárdenas se le cite por medio de un diario de amplia circulación de esta ciudad, de acuerdo al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil por afirmar bajo juramento que le es imposible determinar la individualidad del domicilio y residencia de dicho demandado. Así mismo aclara que el trámite que debe darse a la presente causa es el Ordinario de conformidad a lo establecido en el Artículo 395 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Previo a admitir la demanda al trámite, a foja 26 del proceso, se dispuso cumplir con el fallo de la Corte Constitucional No. 11-V-2010 (sentencia No. 020-10-SEP-CC, Pleno de la Corte Constitucional, R.O. 228-S-5-VII-2010), por lo que se ordenó remitir oficios a las diferentes instituciones públicas requiriendo la dirección domiciliaria del demandado Jhonny Ademar Loor Cárdenas y se dispuso que la señora Nelly Victoria Chávez Zambrano, comparezca a declarar bajo juramento que le es imposible determinar con exactitud la individualidad del domicilio o residencia del demandado Jhonny Ademar Loor Cárdenas, de conformidad a lo que determina el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, lo que en efecto se encuentra cumplido a foja 36 de los autos. Una vez que fueron recabadas las contestaciones a todos

los oficios enviados, se procedió con la calificación de la demanda, aceptándose la misma al trámite en la vía Ordinaria prevista en los Arts. 59, 395 y 396 del Código de Procedimiento Civil, tal como consta del auto dictado a foja 56 del proceso, y se dispuso citar a las demandadas, la heredera conocida Jéssica Paola Loor Cárdenas y a la cónyuge sobreviviente Rita Asunción Loor Vásquez en sus respectivos domicilios ubicados en esta ciudad de Manta cuyas direcciones exactas constan en el líbello de la demanda. Al heredero conocido Jhonny Ademar Loor Cárdenas se dispuso se lo cite en su domicilio consignado en la certificación del Servicio de Rentas Internas, ubicado en la ciudad de Portoviejo, esto mediante deprecatorio dirigido a uno de los señores Jueces de la Unidad Judicial Civil con sede en dicho cantón, y a los herederos presuntos y desconocidos del causante señor JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRIGUEZ y a Posibles Interesados se dispuso citarles por medio de la prensa de conformidad con lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, para que la contesten y propongan excepciones dilatorias y/o perentorias de las que se crean asistidos en el término de quince días, con apercibimiento de Ley en rebeldía. Se dispuso contar con el señor Alcalde y Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, a quienes se ordenó citar por medio de la Oficina de Citaciones con copia de la demanda y Auto recaído en sus respectivos Despachos. De conformidad con lo que establece el Art. 1.000 del Código de Procedimiento Civil, se ordenó se inscriba la demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón, lo que es cumplido a foja 60 de los autos, inscrita la demanda bajo el No. 79 del Registro de Demandas, anotada en el Repertorio General No. 2141 con fecha 11 de marzo del 2015. A fojas 103 del expediente consta la razón sentada por el señor Citador Judicial de Portoviejo Ab. Carlos Luis Macías Quiroz, con la imposibilidad de citación al señor Jhonny Ademar Loor Cárdenas, por cuanto los moradores y vecinos manifestaron desconocer al demandado. A fojas 115, 115 vuelta, 116 y 116 vuelta de los autos constan las citaciones realizadas a la demandada Rita Asunción Loor Vásquez y a los Representantes del GADM-Manta, Alcalde Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño y Procurador Síndico Abogado Gonzalo Hugo Vera Gonzales. Consta igualmente la razón sentada por el señor citador judicial Macías Vélez Carlos Roberto de la imposibilidad de citar a la demandada Jéssica Paola Loor Cárdenas por cuanto los vecinos y moradores manifestaron que la demandada vivió por el sector pero que en la actualidad desconocen su domicilio. A fojas 124 de los autos comparecen el señor Alcalde y señor Procurador Síndico del GAD-Manta antes mencionados, señalando casillero judicial y correo electrónico para recibir sus notificaciones y presentando las siguientes excepciones: 1.- Negativa pura y simple de los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta; 2.- improcedencia de la acción propuesta, 3.- Falta de derecho de la actora, para proponer esta demanda por cuanto no son posesionarios conforme a la ley; 4.- Falta de personería de la parte actora para Demandar. Adicionalmente manifiestan que según información proporcionada por la Dirección de Avalúos y Catastros, se constató que el predio materia de la acción se encuentra ubicado dentro de la propiedad del señor Jhonny Loor Rodríguez y sra. Estas excepciones fueron admitidas al trámite en providencia de foja 132 del proceso por ser claras y reunir los

Dr. Tito Milton Mendoza Guillem
NOTARIO SEPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

requisitos de Ley, para ser resueltas en sentencia. A fojas 125, 126 y 127 del proceso, constan las publicaciones de citación por la de prensa realizada a los herederos presuntos y desconocidos del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez y a los posibles interesados, efectuadas en el Diario "El Mercurio". Del mismo modo a foja 132 del proceso se ordena citar a la demandada Loor Cárdenas Jéssica Paola en la nueva dirección domiciliaria consignada por la accionante para el efecto en su escrito de foja 130 del proceso; y al demandado Jhonny Ademar Loor Cárdenas se dispuso se lo cite mediante extracto por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad de Manta, al tenor del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, citación por la prensa a dicho demandado que consta efectuada a fojas 134, 135 y 136 del proceso, así mismo realizadas en el Diario "El Mercurio". A fojas 148 vuelta y 149 de los autos consta la citación efectuada EN PERSONA a la demandada Jéssica Paola Loor Cárdena, en el Almacén de Ventas de Materiales de Construcción "VERALLOOR", avenida Circunvalación y calle 309, entrada al Barrio San Pedro, esquina frente al Colegio Réplica, de esta ciudad de Manta. Sentada la razón actuarial que obra a foja 153 vuelta del proceso en el sentido de que se cumplió con todo lo ordenado en el auto de calificación de la demanda, y de haberse vencido el término para que los demandados contesten la demanda, por corresponder a la sustanciación de la causa y a petición de la parte actora, se convocó a la Junta de Conciliación, diligencia que obra en el extracto de audiencia para procesos en materia no penal a fojas 157 y 157 vuelta de los autos, a la que comparecen la actora señora Nelly Victoria Chávez Zambrano acompañada de su abogado defensor Carlos Aron Sánchez Demera y sin la presencia de los demandados Herederos conocidos del señor Jhonny Segundo Loor Rodríguez señores, Jhonny Ademar Loor Cárdenas y Jéssica Paola Loor Cárdenas, cónyuge sobreviviente señora Rita Asunción Loor Rodríguez ni posibles interesados, así como tampoco se contó con la presencia de los representantes del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta. En esta junta, la actora por medio de su defensor manifiesta que impugna las excepciones planteadas por el señor Alcalde y Procurador Síndico de la institución municipal, por estar muy apartadas de la verdad. Solicita se declare la rebeldía del demandado por no asistir a la audiencia, que se tome en cuenta la mala fe, para que sean condenados en costas al momento de dictar sentencia. Se ratifica en los fundamentos de hecho y de derecho planteados en su demanda inicial. Habiéndose escuchado a la parte, actora por intermedio de su defensor, a petición expresa se declara la rebeldía de los demandados por no haber comparecido a la diligencia de Junta de Conciliación, lo que impide promover una conciliación entre las partes, que es el espíritu de dicha diligencia. A fojas 160 del proceso se dispuso la apertura de la causa a prueba por el término de diez días, en el cual la parte actora solicitó se practicaran las siguientes: 1.- Todo lo que de auto le fuera favorable y por impugnado lo que le fuere adverso; 2.- Reproduce el escrito íntegro de demanda; 3.- Reproduce como prueba la diligencia de Junta de Conciliación en la que acusó la rebeldía y mala fe de los demandados por no comparecer; 4.- Solicitó se señale fecha, día y hora para que concurran al despacho sus testigos señores: RICHARD LEOPOLDO CHOEZ SANCHEZ, MARIA RAQUEL GONGORA MEZA,



NARCISA DEL CARMEN ZAMBRANO MUÑOZ Y JOSE TELMO PROAÑO ARTEAGA, para que depongan al tenor del interrogatorio adjunto a su escrito de prueba; 5.- Solicita se señale fecha, día y hora con el fin de que tenga lugar la diligencia de Inspección Judicial del predio materia de esta demanda con el fin de determinar y se constate la singularización y ocupación del mismo; 6.- Impugna las pruebas que presente o llegare a presentar la parte demandada por ser ajena a la Litis y muy apartadas a la verdad y al derecho. Por su parte los demandados Herederos conocidos del señor Jhonny Segundo Loor Rodríguez señores, Jhonny Ademar Loor Cárdenas y Jessica Paola Loor Cárdenas, cónyuge sobreviviente señora Rita Asunción Loor Rodríguez y posibles interesados, además de no haber contestado la demanda ni propuesto excepciones, sin concurrir a la Junta de Conciliación, tampoco actuaron prueba alguna para contradecir la prueba de la parte accionante. Tampoco los señores representantes del GADM-Manta presentaron prueba alguna para justificar sus excepciones, quedando éstas por ende en meros enunciados. Evacuadas las pruebas solicitadas, concluido el término de prueba y llegada la causa al estado de resolver se considera lo siguiente: PRIMERO.- El trámite ha cumplido con el ordenamiento legal y normativo sin que existan vicios de nulidad, por lo que en consecuencia, se declara la validez procesal; SEGUNDO.- Que el Art. 2.392 del Código Civil, claramente establece que, "Prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones y derechos ajenos, por haberse poseído las cosas, o no haberse ejercido dichas acciones y derechos durante cierto tiempo, concurriendo los demás requisitos legales". La Posesión constituye el elemento determinante en la Prescripción, pero para que este opere es necesario que la tenencia de la cosa reúna dos requisitos: El Corpus y el Animus. El primero, es un elemento material, el otro es de carácter subjetivo intelectual. La tenencia de una cosa, es física, material; el ánimo de señor y dueño es de carácter psicológico, anímico, la posesión habilita el modo de adquirir el dominio llamado Prescripción. Bajo estos parámetros la Prescripción puede ser regular o irregular. La Prescripción regular es encaminada a la ordinaria, la irregular a la extraordinaria; TERCERO.- Para que opere la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, conforme lo señala la doctrina han de concurrir tres requisitos: 1.- Una cosa susceptible de esta prescripción; 2.- Existencia de posesión; 3.- Transcurso de un plazo; pero, ha de anotarse que la jurisprudencia ha establecido otro requisito a fin de que la sentencia que declare la prescripción surta efectos plenos, una vez inscrita. Este presupuesto es el Legítimo Contradictor. (Resolución 251-99 de la Primera Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Suprema de Justicia dictada el 27 de abril de 1999, dentro del Juicio Ordinario 26-96 que, por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sigue O.P en contra de M.P y otros). La posesión en la forma dispuesta en el Art. 715 del Código Civil, es "La tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo o bien por otras personas en su lugar y a su nombre. El poseedor es refutado dueño, mientras otra persona no justifica serlo". En la especie, la actora Nelly Victoria Chávez Zambrano, manifiesta que desde el 20 de julio de 1998 es más de 16 años, viene manteniendo la posesión de un bien inmueble consistente en un terreno urbano, en forma pacífica, tranquila e ininterrumpida sin clandestinidad, a

Dr. Tito Milton Mendoza Guillen
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ, ECUADOR



vista y paciencia de sus vecinos y colindantes, con ánimo de señora y dueña, ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui sitio Mazato (atrás de Urbirrios) del cantón Manta, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: por el frente: 10 metros y calle publica por atrás 10 metros y propiedad de los demandados, por el COSTADO DERECHO 20 metros y propiedad de FABIOLA ROCÍO LÓPEZ ORELLANA, por el COSTADO IZQUIERDO 20 metros y colinda con DEICY ELIZABETH MOREIRA, con un área total de DOCIENTOS METROS CUADRADOS (200 m²). El referido inmueble que forma un solo cuerpo, siempre lo ha mantenido en posesión, la misma que aún no la ha terminado pero es donde habito con su familia, además de hacer mejoras de todo tipo, como cercarlo con latilla de caña guadua, y está construyendo su vivienda con recursos propios conforme podrá evidenciarlo oportunamente, posesión ésta alegada que tuvo que probarla en la tramitación del juicio como manda el Art. 113 del Código de Procedimiento Civil, que establece que "Es obligación del actor probar los hechos que ha propuesto afirmativamente en el juicio y que ha negado el reo..."; CUARTO.- La falta de contestación a la demanda por parte de los demandados Herederos conocidos del señor Jhonny Segundo Loor Rodríguez, señores Jhonny Ademar Loor Cárdenas y Jéssica Paola Loor Cárdenas, cónyuge sobreviviente señora Rita Asunción Loor Rodríguez y posibles interesados y/o cualquier otra persona que se creyere con derecho, constituye negativa simple a los fundamentos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 103 del Código de Procedimiento Civil codificado, pero también constituye indicio en contra de la parte demandada, correspondiendo por ende la carga de la prueba a la actora según determina el Art. 113 *Ibidem*; QUINTO.- De acuerdo con los criterios de triple reiteración, que constituyen precedente jurisprudencial obligatorio, dictado por la Ex Corte Suprema de Justicia, hoy Corte Nacional de Justicia, se ha sostenido que en esta clase de juicio ha de demandarse al titular del derecho de dominio del bien que se pretende ganar el dominio por prescripción, así por ejemplo, en el fallo publicado en el R.O. No. 265 del 27 de febrero de 1998, en el juicio que sigue Máximo Crispín Pincay contra el I. Municipio de Guayaquil, la Primera Sala de Civil y Mercantil de la Corte Suprema expresó lo siguiente: "Asimismo, es primordial la prueba de que el demandado es el titular del derecho del inmueble cuya adquisición de dominio se pretende por prescripción extraordinaria, porque de otra manera es fácil arbitrio de deducir esta clase de demanda contra cualquier persona o persona indeterminada bastaría para la adquisición del dominio de un inmueble", también en el fallo publicado en el R.O. No. 161 del 1 de Abril de 1999, en el proceso que sigue el señor Heriberto Estrella Páez contra Antonio Carrillo Buchelli, la Primera Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Suprema de Justicia expresó que: "Es verdad que el artículo 2434 (actual 2410) del Código Civil en su numeral primero declara que cabe prescripción extraordinaria contra título inscrito, pero esta norma no puede llevarnos al error de considerar que se puede proponer la controversia contra cualquier persona (peor todavía que se la pueda plantear contra persona indeterminada) sino que necesariamente se lo deberá dirigir contra quien consta en el Registro de la Propiedad como titular del dominio sobre el bien que se pretende ha prescrito, ya que la acción

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem

proceso, con lo que se demuestra el requisito de legítimo contradictor antes invocado;

SEXTO.- Es preciso distinguir lo que en derecho se entiende por posesión y por tenencia; así la tenencia es aquel hecho por el cual una persona se encuentra en contacto inmediato y actual con una sola cosa. La tenencia es la base material, que unida al ánimo de señor y dueño produce la posesión. Cuando no hay o no puede haber dicho ánimo de señor y dueño, nos encontramos ante la mera tenencia;

SÉPTIMO.- La Inspección Judicial, es una percepción y apreciación directa de los hechos por parte del Juzgador. Según el Art. 242 del Código de Procedimiento Civil, "Inspección Judicial es el examen o reconocimiento que el Juez hace de la cosa litigiosa o controvertida, para juzgar de su estado y circunstancias". Por tratarse de un asunto que demanda de conocimiento técnicos, el suscrito Juez, se auxilió en el transcurso del examen de la cosa litigiosa del concurso de un perito, como lo permite la disposición del Art. 250 ibídem; diligencia de Inspección Judicial que consta de fojas 174 y 174 vuelta de los autos, de la cual se llega a establecer la ubicación y singularización del predio, y en cuyas observaciones se establece que: El bien inmueble materia de la inspección es un terreno medianero, cuya calle de acceso se encuentra lastrada a media cuadra de la vía principal que va al sitio "La Revancha", de este cantón Manta. Dentro del terreno se encuentra construida una casa de estructura de hormigón armado de dos plantas, teniendo un área desde el cerramiento principal hasta la fachada de la casa, que es utilizada como patio en piso natural (tierra) y existe así mismo un callejón por el costado derecho que accede a una escalera de hormigón armado por la cual se sube a la segunda planta. En el patio se observa un aljibe con puerta metálica de aproximadamente de tres por dos metros, que al momento de la inspección se encuentra con una cuarta parte de agua y una bomba de agua, así como materiales de construcción. En la planta baja, el piso es de hormigón simple, sobre el cual se ha colocado linolio, dispone de los siguientes ambientes: sala – comedor - cocina, cuatro dormitorios los cuales dos de ellos cuentan con baño incluido, al costado derecho existe una puerta junto a la cocina con la cual se accede a un área que sirve como lavadero de ropa, se observa un mesón de cocina revestido de marmolina, el entepiso es losa de hormigón armado. En la segunda planta está aún en proceso de construcción pero ya se observan las divisiones cuyo ambiente es igual a la planta baja, la cubierta de la segunda planta es de estructura metálica. En cuanto a las medidas y linderos del terreno, verificadas en el sitio estas son las siguientes: POR EL FRENTE.- Con 10.00 metros y calle publica; POR ATRÁS.- Con 10.00 metros y lindera con propiedad de los herederos del señor Jhonny Loor Rodríguez; POR EL COSTADO DERECHO.- Con 20.00 metros y lindera con propiedad de la señora Fabiola López; y por el COSTADO IZQUIERDO.- Con 20.00 metros y lindera con propiedad de la señorita Deysi Elizabeth Vines Moreira. El terreno se encuentra delimitado y con cerramiento, por el frente con tiras de caña guadua con pilares de maderas, con la puerta de ingreso del mismo material, por el costado izquierdo y atrás el cerramiento lo constituye la pared de la casa construida de hormigón armado y otra parte del costado izquierdo el cerramiento es de latilla de caña guadua y por el costado derecho el cerramiento es de hormigón armado de ladrillo que corresponde al colindante. Dentro de la casa se

observan muebles y menajes propios del hogar, así como electrodomésticos y al momento de la diligencia, se encuentra presente la actora Nelly Victoria Chávez Zambrano junto de su familia. La vivienda dispone del servicio de luz eléctrica con su respectivo medidor y el agua potable lo recibe a través de tanqueros, ya que el sector aun no dispone de la conexión de agua así como del alcantarillado, por lo que, en la parte del patio se observa un pozo séptico. Todas estas observaciones fueron corroboradas por el señor perito Ing. Washington Alberto España Pico, al momento de realizar el informe pericial el mismo que consta desde foja 175 a la foja 182 inclusive del proceso, agregando al mismo que: El inmueble se encuentra ubicado en el sitio Mazato, atrás del Urbanización Urbirrios, vía a la Revancha, diagonal a la escuela 17 de Marzo. Específicamente el predio está ubicado entre la calle pública planificada sin nombre y la avenida camino al sitio la revancha. El predio inspeccionado como referencia se encuentra se encuentra colindando en la parte frontal con la calle pública planificada. El acceso al predio es directamente por la Avenida que conduce al Sitio La Revancha, interceptando la Calle Pública Planificada sin nombre que conecta con el sector donde se encuentra localizado el predio materia de la presente inspección, al costado izquierdo de la calle sin nombre (aproximadamente a 45 metros de la vía principal camino a la revancha). Las principales características del terreno son: La ubicación del terreno inspeccionado es Medianero, su forma geométrica es un polígono regular, su topografía es regular. El bien inmueble materia de la presente inspección, está compuesto de terreno y construcción de hormigón armado de dos plantas, habitable y habitada por la actora señora NELLY VICTORIA CHÁVEZ ZAMBRANO junto a su familia, construcción implantada en el interior del predio inspeccionado. El predio inspeccionado posee cerramiento perimetral en sus cuatro lados lo que indica su respectiva singularización. En cuanto a las características técnicas de la construcción de dos plantas de hormigón armado "tipo vivienda que se encuentra implantada en el interior del predio inspeccionado a continuación detalla las siguientes: La primera planta posee paredes exteriores e interiores de ladrillo enlucidas, piso de hormigón simple cubierto de linolio en la sala, entepiso de hormigón armado (losa H.A.), puerta de ingreso de madera con protector de hierro, ventana frontal de aluminio y vidrio con protector de hierro(2), existe puerta de hierro a la cocina que da acceso a un área donde funciona como lavandería. El mesón de la cocina está revestidas de marmolina. Las instalaciones eléctricas son empotradas y funcionando. La primera planta cuenta con 6 ambientes: 4 dormitorios con su respectiva puerta de madera, dos de ellos con baño privado, sala, cocina y comedor. La segunda planta está en proceso constructivo con un avance del 90%, y cuenta con escalera de hormigón armada que conecta con la segunda planta, piso de hormigón armado, cubierta de Dinapel con estructura de hierro (rieles), sin ventana ni puertas, las instalaciones eléctricas empotradas y funcionando. Paredes exteriores e interiores (paredes divisorias) de ladrillo y enlucidas, La segunda planta posee los ambientes similares a la primea planta. Las medidas y linderos del inmueble determinadas por el señor perito son las siguientes: POR EL FRENTE: 10,00 metros y lindera con Calle Pública Planificada sin nombre. POR ATRÁS: 10,00 metros y lindera con propiedad de

Dr. Tito Milton Mendoza Guillem
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA

los herederos del señor Jhonny Loor Rodríguez. POR EL COSTADO DERECHO: 20,00 metros y lindera con propiedad de la señora Fabiola López; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: 20,00 metros y lindera con propiedad particular de la señorita Deysi Elizabeth Vincés Moreira. Área del lote del predio inspeccionado: es de 200,00 metros cuadrados. Agregó a su informe suficiente material fotográfico tanto de exteriores como de interiores del inmueble; OCTAVO.- La parte accionante dentro del correspondiente término probatorio solicitó los testimonios de los ciudadanos María Raquel Góngora Meza, Narcisa Del Carmen Zambrano Muñoz y José Telmo Proaño Arteaga; cuyas declaraciones constan a fojas 168, 170 y 172 de los autos respectivamente, las mismas que son concordantes entre sí, al declarar que es verdad y les consta que conocen a la preguntante, la primera desde hace más de dieciséis años porque la declarante tiene viviendo allí ese tiempo, son vecinas y la preguntante vive unas cuerdas más arriba, la segunda que la conoce desde hace dieciséis años mas o menos y el tercer testigo que la conoce desde hace más de dieciséis años. Al ser preguntados cuál es el domicilio donde se encuentra ubicado el inmueble materia del juicio, contestaron que es en la Parroquia Tarqui, sitio Mazato, atrás de Urbirríos, agregando las dos primeras testigos que ahora se llama "Los Bosques", en esta ciudad de Manta, Al ser preguntados quien es el poseedor del bien inmueble, contestaron en forma concordante que es la señora Nelly Chávez Zambrano, al preguntárseles sobre las medidas y colindancias del terreno también fueron concordantes, mismas que coinciden con las que fueron verificadas en el sitio, Al ser preguntados sobre la razón de sus dichos, la primera testigo manifiesta que lo declarado le consta porque desde que ella llegó a vivir allí ya estaba la preguntante, la segunda testigo manifiesta que Me consta, porque son vecinas y la conoce desde hace mucho tiempo y vive cerca de ella, mientras que el tercer testigo dice que le consta porque casio vive en el mismo barrio a dos cuerdas de la señora Nelly y que el testigo vive desde el año 1994. Estos testigos presentados por la actora, se los considera idóneos, por tener edad, probidad, conocimiento e imparcialidad, por consiguiente hacen prueba a favor de la parte actora, tanto más cuanto que, no fueron impugnados por la parte demandada. Puesto que el Art. 207 del Código de Procedimiento Civil, impone a los Jueces y Tribunales apreciar el valor probatorio de las declaraciones de testigos conforme a las reglas de la sana crítica teniendo en cuenta la razón que los deponentes hubieren dado en sus declaraciones, esto quiere decir que quienes presentan testimonios han de manifestar al Juez las circunstancias por las que pudieren contarle los hechos sobre los que declaran a fin de que el Juzgador tenga elementos de convicción suficientes para resolver el litigio; NOVENO.- Según resolución constante en la Gaceta Judicial XVI. No. 6, Pág. 1458, en su parte pertinente se establece que si conforme lo define el Art. 2416 (actual 2392) del Código Civil, la Prescripción es un medio de adquirir las cosas ajenas o extinguir las acciones o derechos ajenos, por haberse poseído aquellos o por no haberse ejercido éstos, durante cierto tiempo y concurriendo los demás requisitos legales. Según el Art. 2417 (actual 2393), quien quiera aprovecharse de ella, debe alegarla, ya que el juzgador no puede declararla de oficio. Los bienes inmuebles que se hallan en el comercio, pueden alcanzarse por este medio; pero, para que opere la

prescripción extraordinaria, acorde con el Art. 2434 (actual 2410), es menester que se cumpla los siguientes requisitos: posesión material, en los términos del Art. 734 (actual 715); buena fe, que se la presume de derecho; y, que hayan transcurrido quince años. En la especie, de las pruebas practicadas en este proceso, que han sido valoradas con arreglo al sistema legal vigente, que es la sana crítica, es irrefutable que se ha demostrado que la señora Nelly Victoria Chávez Zambrano, se encuentra en posesión material del bien inmueble, cuyas medidas y linderos aparecen descritas en la parte expositiva de esta sentencia, y según los testigos dicha posesión data desde hace más de dieciséis años, lo que equivale a decir que la fecha 20 de julio de 1998 desde la cual manifiesta la actora estar en posesión del terreno es admitida por el suscrito juzgador, posesión que ha sido a vista y paciencia de sus vecinos, quienes la reconocen y la respetan como la única posesionaria de dicho inmueble, de acuerdo con las declaraciones de los testigos que han sido receptadas en la etapa probatoria. Es así que la prueba testimonial, lo verificado por el Juzgado en la diligencia de Inspección Judicial y lo corroborado con el informe pericial presentado por el Ing. Washington Alberto España Pico, de fojas 175 a la 182 inclusive de los autos, contienen datos que sirven para demostrar la posesión material, en los términos del Art. 2392 del Código Civil, con arreglo a lo dispuesto en Art. 715 ibídem; pues, la posesión del suelo debe probarse con el cumplimiento de hechos positivos a los que concretamente se remite el Art. 969 del Código Civil, los cuales aparecen en el proceso probados a favor de la actora, pudiendo en el presente caso la accionante justificar con hechos materiales que se encuentra en posesión del bien inmueble descrito; DÉCIMO.- Con la partida de defunción emitida por el Registro Civil de Manta que obra a fojas 07 y con el certificado emitido por el Registrador de la Propiedad del cantón Manta, constante de foja 11 a la foja 18 de los autos, se observa que la propiedad pertenecía al señor Jhonny Segundo Loor Rodríguez, y al fallecer éste corresponde a su cónyuge sobreviviente RITA ASUNCIÓN LOOR VÁSQUEZ y por sucesión a los herederos, habiendo sido demandados los herederos conocidos JHONNY ADEMAR Y JESSICA PAOLA LOOR CARDENAS, los cuales no comparecieron al proceso. También fueron demandados los herederos presuntos y desconocidos del mencionado causante, así como Posibles Interesados. Por consiguiente está determinado el legítimo contradictor en la presente causa, conforme lo tiene resuelto fallos de triple reiteración descritos el considerando Quinto de la presente resolución, necesario para poder dictar sentencia de mérito en la causa; DÉCIMO PRIMERO.- En cuanto a las excepciones planteadas por el Alcalde y Procurador Síndico del I. Municipio del cantón Manta, no lo considera, porque el bien inmueble no es de uso público, ni está afectando al servicio público, porque es de dominio privado y de aquellos que se encuentran en el comercio humano, tanto más cuanto que, no aportaron prueba alguna para justificar sus excepciones y muy por el contrario, ratifican la calidad de legítimo contradictor de los demandados al mencionar que según la Dirección de Avalúos y Catastros del GADM-Manta el terreno materia de la Litis está catastrado a nombre de Johnny Loor Rodríguez. En consecuencia habiendo sido apreciadas las pruebas en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, "Que no son otras que la valoración crítica

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
NOTARIO SEPTIMO
DEL CANTON MANTA

Jorge Washington
(02) 3953 600
www.funcionjudicial.gob.ec



CONSEJO DE LA
JUDICATURA
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA - V. NABI

CIVIL DEL
CANTON MANTA

Hacemos de la justicia una práctica diaria

que hace el Juez teniendo como instrumentos los dictados de la lógica", conforme lo dispuesto en el Art. 115 del Código de Procedimiento Civil; y siendo que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, conforme al Art. 1 de la Constitución de la República, el suscrito Juez de esta Unidad Judicial Civil de Manta, "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA", declara con lugar la demanda y en consecuencia se declara, que la señora NELLY VICTORIA CHAVEZ ZAMBRANO, adquiere el dominio del bien inmueble singularizado en la parte expositiva de esta sentencia, por el modo de adquirir denominado Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, ubicado en el sitio Mazato, parroquia Tarqui, de este cantón Manta, entre la calle pública planificada sin nombre y la avenida camino al sitio La Revancha, con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con 10,00 metros y lindera con Calle Pública Planificada sin nombre; POR ATRÁS: Con 10,00 metros y lindera con propiedad de los herederos del señor Jhonny Loor Rodríguez; POR EL COSTADO DERECHO: Con 20,00 metros y lindera con propiedad de la señora Fabiola López Orellana; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: 20,00 metros y lindera con propiedad Particular de la señorita Deysi Elizabeth Vincas Moreira. Con un área total de 200,00 metros cuadrados. Se deja constancia que por esta sentencia se extingue el derecho de los demandados los herederos presuntos y desconocidos del señor Johnny Segundo Loor Rodríguez, de la cónyuge sobreviviente señora Rita Asunción Loor Vásquez, de los hijos conocidos del causante, señores Jhonny Ademar Loor Cárdenas y Jéssica Paola Loor Cárdenas, así como de Posibles Interesados y de cualquier persona que pudiese manifestar tener derecho sobre el área de terreno singularizada. Ejecutoriada que sea esta sentencia, confiéranse las copias certificadas de ley para que sea protocolizada en una de las Notarías Públicas de este cantón e inscribáse en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, a fin de que acorde con lo ordenado en el Art. 2413 del Código Civil, haga las veces de escritura pública, para que sirva de Justo Título a la señora Nelly Victoria Chávez Zambrano, y se ordena la cancelación de la inscripción de la demanda constante a fojas 60 de los autos, inscrita en el Registro de la Propiedad de este cantón bajo el No. 79 del Registro de Demandas, anotada en el Repertorio General No. 2141 con fecha 11 de marzo del 2015, previa notificación mediante oficio al titular de dicha dependencia. Dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil. LÉASE Y NOTIFÍQUESE.- F) ABG. PLACIDO ISAÍAS MENDOZA LOOR; JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA.

CERTIFICO: Que las copias de la sentencia que antecede, son iguales a su original, las mismas que las confiero por Mandato Judicial y en virtud de estar ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.

Manta, Abril 12 del 2016.-



Abg. Rocio María Flores
SECRETARIA UNIDAD JUDICIAL CIVIL (e)
PALACIO DE JUSTICIA DE MANTA



2016	13	08	007	P01824
------	----	----	-----	--------

PROTOCOLIZACIÓN: A petición de parte interesada, yo DOCTOR TITO NILTON MENDOZA GUILLEM, NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MANTA, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Séptima de este cantón, a mi cargo, la documentación que antecede y que contienen en diecinueve fojas útiles, anverso y reverso, la copia certificada de la Sentencia dictada dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, dictada por el señor Abogado Plácido Isaias Mendoza Loo, Juez de la Unidad Judicial Civil de Manabí, a favor de la señora NELLY VICTORIA CHAVEZ ZAMBRANO, de estado civil soltera, conjuntamente con los documentos habilitantes del inmueble que adquiere por Prescripción y copia de cédula de la adquirente. Manta, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil dieciséis .-

DR. TITO NILTON MENDOZA GUILLEM
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MANTA

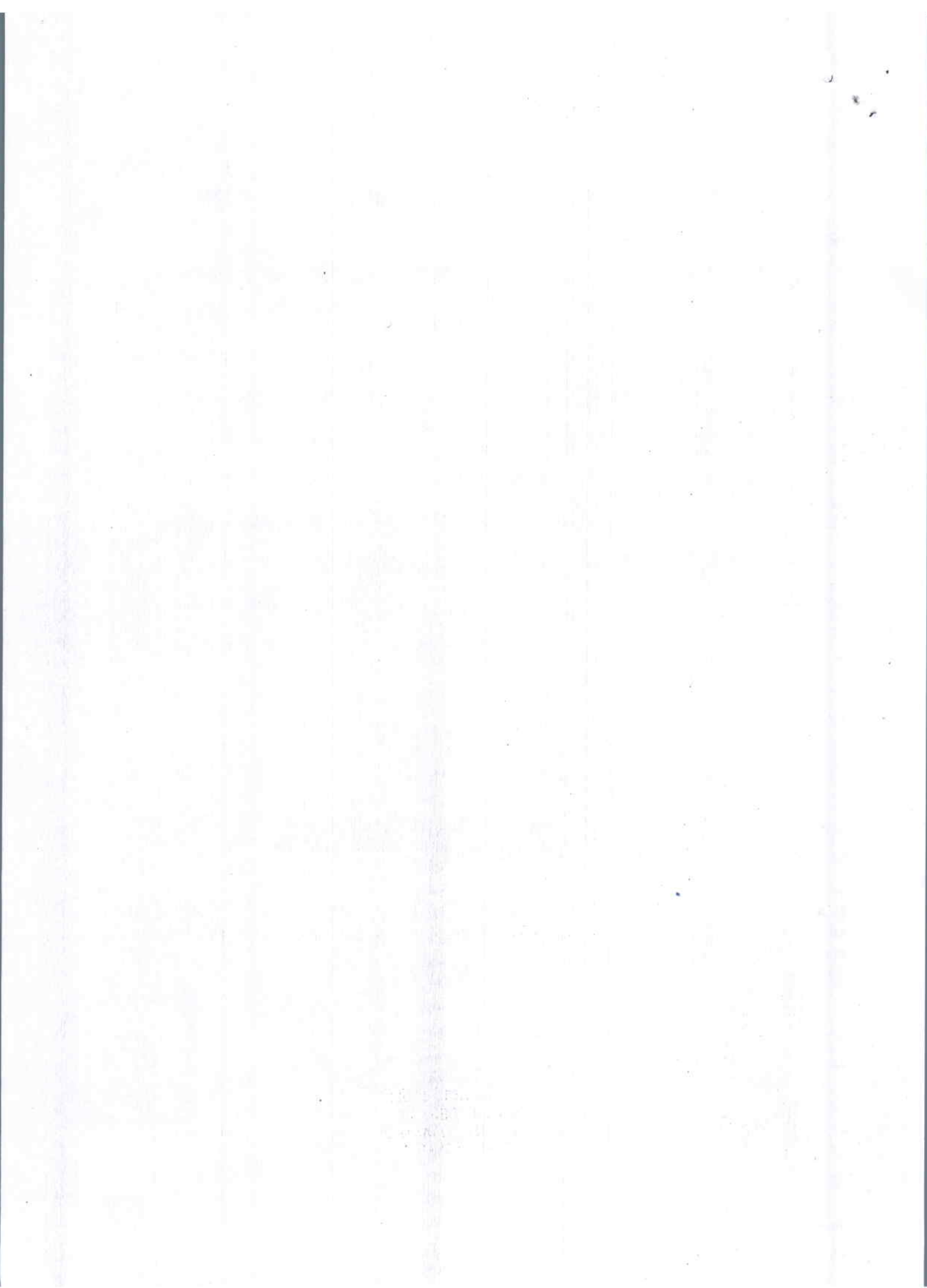
SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE LA SELLO Y FIRMO, EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE.-

EL NOTARIO.-

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR







Manta-EP

Calle 11 y Avenida 4, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec



Ficha Registral-Bien Inmueble

5268



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-16006487, certifico hasta el día de hoy 13/04/2016 16:37:31, la Ficha Registral Número 5268

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: jueves, 24 de julio de 2008

Parroquia: TARQUI

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en el sitio Mazato, parroquia Tarqui del Cantón Manta circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el frente doscientos noventa metros y lindera con propiedad de los otorgantes. Por atrás doscientos noventa metros y lindera con terrenos de la Sra. Maria Galarza y Maria Teresa Rodríguez. Por el Costado Derecho; con doscientos cuarenta y un metros, y lindera con propiedad del Sr. Arturo García. y por el Costado izquierdo; con doscientos cincuenta y tres metros con propiedad del Sr. Gerardo A. Bermello Zamora. Área total de Setenta y un mil seiscientos treinta metros cuadrados. Correspondiéndole al Sr. JHONNY LOOR RODRIGUEZ CUARENTA MIL METROS CUADRADOS que quedan por el lado derecho. LAS DEMANDAS Y PROHIBICION DE ENAJENAR BIENES. DESCRITAS SE ENCUENTRAN VIGENTES.

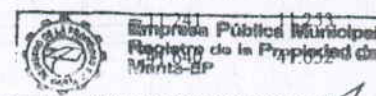
RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1367	12/jul./1994	917	917
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1917	20/sep./1994	1.291	1.292
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA	36	20/feb./2003	167	171
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA	177	15/jul./2003	979	983
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA	176	15/jul./2003	974	978
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	1339	01/ago./2003	3.839	3.842
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA	233	21/ago./2003	1.251	1.256
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA	232	21/ago./2003	1.246	1.250
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA	273	06/oct./2003	1.470	1.473
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	2778	08/dic./2006	38.332	38.337
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	1751	26/jul./2007	23.925	23.928
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	1248	14/may./2008	17.100	17.107
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	1463	04/jun./2008	20.179	20.189
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA	247	19/jul./2011	2.301	2.312
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA	286	29/jul./2011	2.568	2.577
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA	321	26/ago./2011	2.814	2.823
DEMANDAS	DEMANDA	64	23/feb./2012	736	750
DEMANDAS	DEMANDA	68	24/feb./2012	810	819
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	1396	31/may./2012	26.430	26.437
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	2463	14/sep./2012	46.439	46.447
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	169	12/ene./2013	4.008	4.019
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	556	15/feb./2013		
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	2078	10/jul./2013		

Certificación impresa por :maria_cedeno

Ficha Registral:5268

miércoles, 13 de abril de 2016 16:37



13 de abril de 2016

7



DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	222	22 jul 2014	2.169	2.180
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	2163	11/mar./2015	2.108	2.119
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	79	11/mar./2015	949	962
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	2425	11/sep./2015	9.683	9.684

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 27] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 12 de julio de 1994 Número de Inscripción: 1367 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3215 Folio Inicial:917
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:917
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 01 de junio de 1994
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del canton Manta , que tiene un area total de setenta y un mil seiscientos treinta metros cuadrados.POr el frente Doscientos noventa metros y lindera con propiedad de los otorgantesPor Atras, con doscientos noventa metro sy lindera con terrenos de la Sra. Maria Galarza y Sra. TeresaRodriguezPor el Costado Derecho con doscientos cuarenta y un metros y lindera con propiedad del Sr. ARTuro GarciaY por el Costado izquierdo con doscientos cincuenta y tres metros con propiedad del Sr. Gerardo A. BermelloZamora. Sup. Setenta y un mil seiscientos treinta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000004724	MERA AMARILIS	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000000371	LOOR GARCIA DAVID EZEQUIEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300662424	CEVALLOS MENDOZA LUIS ADOLFO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000000378	SALTOS CALDERERO JUANA DE JESUS	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	501	27/mar./1989	1.519	1.520

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 27] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 20 de septiembre de 1994 Número de Inscripción: 1917 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4427 Folio Inicial:1.291
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:1.292
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 de agosto de 1994
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del canton Manta Los menores Jonathan Andrés y Antony Victor Anchundia Plaza, representados por Abg. Simon Zambrano Vincens.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1305300988	ANCHUNDIA ANCHUNDIA EDUARDO ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1301726913	LOOR RODRIGUEZ JOHNNY SEGUNDO	CASADO(A)	MANTA	

Certificación impresa por: maria cadena

Fecha: 22/07/2014





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



COMPRADOR	80000000000370ZAMBRANO VINCES SIMON	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	800000000004712ANCHUNDIA PLAZA JONATHAN ANDRES	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	800000000004713ANCHUNDIA PLAZA ANTONY VICTOR	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	800000000000371LOOR GARCIA DAVID EZEQUIEL	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	800000000004710MERA AMARILIS	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1367	12/jul/1994	917	917

Registro de : DEMANDAS

[3 / 27] DEMANDAS

Inscrito el :	jueves, 20 de febrero de 2003	Número de Inscripción:	36	Tomo:1
Nombre del Cantón:	MANABÍ	Número de Repertorio:	805	Folio Inicial:167
Oficina donde se guarda el original:	JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL			Folio Final:171
Cantón Notaría:	MANABÍ			

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 03 de diciembre de 2002

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno situado en la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta situado en el sitio Mazato con una superficie total de TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACTOR	800000000008233	CHOEZ SANCHEZ RICHARD LEOPOLDO	CASADO(A)	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000001519	JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL NO DEFINIDO DE MANABI		MANTA	
DEMANDADO	1301726913	LOOR RODRIGUEZ JOHNNY SEGUNDO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1917	20/sep/1994	1.291	1.292

Registro de : DEMANDAS

[4 / 27] DEMANDAS

Inscrito el :	martes, 15 de julio de 2003	Número de Inscripción:	177	Tomo:1
Nombre del Cantón:	MANABÍ	Número de Repertorio:	2886	Folio Inicial:979
Oficina donde se guarda el original:	JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL			Folio Final:983
Cantón Notaría:	MANABÍ			

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 19 de diciembre de 2002

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Situado en la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta en el Sitio Mazato, con una superficie de TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACTOR	800000000008232	MENOSCAL HERNANDEZ SILVERIO	CASADO(A)	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000001245	JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1301726913	LOOR RODRIGUEZ JOHNNY SEGUNDO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificación impresa por :maria_cedeno

Ficha Registral:5268

miércoles, 13 de abril de 2016 16:37

Pag 3 de 16





Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1917	20/sep./1994	1.291	1.292

[5 / 27] DEMANDAS

Inscrito el : martes, 15 de julio de 2003 Número de Inscripción: 176 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANABÍ Número de Repertorio: 2885 Folio Inicial:974
Oficina donde se guarda el original: JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL Folio Final:978
Cantón Notaría: MANABÍ
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de junio de 2003
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno situado en la Parroquia Tarquí de esta Ciudad de Manta en el Sitio Mazato, con una superficie total de CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACTOR	800000000008230	ZAMBRANO ALCIVAR JOSE RAMON	CASADO(A)	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000001245	JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1301726913	LOOR RODRIGUEZ JOHNNY SEGUNDO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1917	20/sep./1994	1.291	1.292

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 27] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 01 de agosto de 2003 Número de Inscripción: 1339 Tomo:3839
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3138 Folio Inicial:3.839
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:3.842
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado Sexto de lo Civil de Manabi
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 09 de mayo de 2003
Fecha Resolución: lunes, 21 de abril de 2003

a.- Observaciones:

Protocolizacion de Sentencia, dentro del Ordinario que fue seguido contra Jhonny Loor Rodriguez y Simon Zambrano Vines, sobre lote de terreno situado en la parroquia Tarquí, sitio Mazato. Dicha demanda fue inscrita de fecha 23 de Agosto del 2002, actualmente cancelada mediante esta Protocolizacion de Sentencia.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICATARIO	1303153967	ALVARADO BAILON SEGUNDO KLEBER	SOLTERO(A)	MANTA	BARRIO JOYAY CALLES J-4 Y J-9
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000000166	JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABINO	DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000000370	ZAMBRANO VINES SIMON	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	8000000000008316	LOOR RODRIGUEZ JHONNY SEGUNDO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

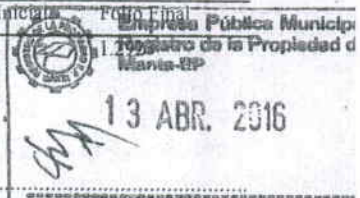
Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1917	20/sep./1994	1.291	1.292

Registro de : DEMANDAS

Certificación impresa por :maria cedeno

Ficha Registral:5268

miércoles, 13 de abril de 2016 16:37





Manta-EP

27] DEMANDAS

Inscrito el : jueves, 21 de agosto de 2003
Nombre del Cantón: MANABÍ
Oficina donde se guarda el original: JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL
Cantón Notaría: MANABÍ
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 07 de julio de 2003
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno situado en la Parroquia Tarqui de esta ciudad de Manta sitio Mazato, con una superficie total de TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACTOR	1305625335	MACIAS CEDEÑO WILLIAMS STALIN	CASADO(A)	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000001519	JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1301726913	LOOR RODRIGUEZ JOHNNY SEGUNDO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1917	20/sep./1994	1.291	1.292

[8 / 27] DEMANDAS

Inscrito el : jueves, 21 de agosto de 2003
Nombre del Cantón: MANABÍ
Oficina donde se guarda el original: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
Cantón Notaría: MANABÍ
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 23 de julio de 2003
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno situado en esta ciudad de Manta sitio Mazato, con una superficie total de TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACTOR	800000000008246	MANZABA HIDALGO IGNACIO ISIDORO	CASADO(A)	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000000166	JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABINO DEFINIDO		MANTA	
DEMANDADO	1301726913	LOOR RODRIGUEZ JOHNNY SEGUNDO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1917	20/sep./1994	1.291	1.292

Registro de : DEMANDAS

[9 / 27] DEMANDAS

Inscrito el : lunes, 06 de octubre de 2003
Nombre del Cantón: MANABÍ
Oficina donde se guarda el original: JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
Cantón Notaría: MANABÍ
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 05 de abril de 2002

Certificación impresa por :maria_cedeno

Ficha Registral:5268

miércoles, 13 de abril de 2016 16:37

Pag 5 de 16





Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno situado en la Parroquia Tarqui de esta ciudad de Manta sitio Mazato.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACTOR	800000000008252	ROJAS VERA JACKEELINE DEL CARMEN	SOLTERO(A)	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000000228	JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1301726913	LOOR RODRIGUEZ JOHNNY SEGUNDO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1301955173	ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR	NO DEFINIDO	MANTA	AV 2 EDIF BCO PICHINCA 4TO PISO OF.#405

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1917	20/sep./1994	1.291	1.292

Registro de : COMPRA VENTA

[10 / 27] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 08 de diciembre de 2006 Número de Inscripción: 2778 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5946 Folio Inicial:38.332
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:38.337
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución: Juzg. 5to C/M
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 02 de febrero de 2006
Fecha Resolución: jueves, 26 de enero de 2006

a.- Observaciones:

Protocolizacion de Sentencia, dentro del Ordinario que fue seguido contra Jhonny Loor Rodriguez, sobre terreno ubicado en la parroquia Tarqui, que mide: Por el frente, con veinte metros y calle publica Por Atras con veinte metros y terrenos del Sr. Jhonny Loor Rodriguez Por el Costado Derecho con treinta y dos metros y terrenos del Sr. Jhonny Loor Rodriguez Y por el Costado izquierdo con treinta y dos metros y terrenos del Sr. Jhonny Loor Rodriguez Con una Sup. de Seiscientos cuarenta metors cuadrados. La Demanda que existia con fecha Agosto 5 del 2003, actualmente se encuentra cancelada mediante esta Protocolizacion de Sentencia.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICATARIO	1306446897	TOALA MERO DOLORES MERCEDES	SOLTERO(A)	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000001245	JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000008316	LOOR RODRIGUEZ JOHNNY SEGUNDO	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1917	20/sep./1994	1.291	1.292

Registro de : COMPRA VENTA

[11 / 27] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 26 de julio de 2007 Número de Inscripción: 1751 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3505 Folio Inicial:23.925
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:23.928
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de julio de 2007
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Certificación impresa por :maria_cedeno

Ficha Registral:5268

miércoles, 13 de abril de 2016 16:37



Pag 6 de 16



Manta-EP



Protocolización de Sentencia, dentro del Ordinario que fue seguido por Julia Virginia Menoscal Calderón y Jhonny Loo Rodríguez y posibles interesados, sobre terreno ubicado en Manta, que mide: Por el frente con 16 metros y calle publica Por atrás, con 16 metros y terrenos del Sr. Jhonny Loo Rodríguez, Por el Costado Derecho con veinte y dos metros y terrenos del Sr. Jhonny Loo Rodríguez, Por el Costado izquierdo con veinte y dos metros y calle publica. Sup. 352 M2. La demanda que existía con fecha 12 Febrero 20 del 2003, actualmente se encuentra cancelada mediante esta Adjudicación.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICATARIO	1305900139	MENOSCAL CALDERON JULIA VIRGINIA	CASADO(A)	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000001519	JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL NO DEFINIDO DE MANABI		MANTA	
DEMANDADO	800000000008316	LOOR RODRIGUEZ JHONNY SEGUNDO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1917	20/sep./1994	1.291	1.292

Registro de : COMPRA VENTA

[12 / 27] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 14 de mayo de 2008 Número de Inscripción: 1248 Tomo:30
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2389 Folio Inicial:17.100
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:17.107
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 15 de abril de 2008
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolización de Sentencia, dentro del Ordinario que fue seguido contra Jhonny Loo Rodríguez propuesta por Ana Paciente Posligua, el mismo que mide: Por el frente, con nueve metros y calle publica Por Atras con nueve metros y terrenos del Sr. Jhonny Loo Rodríguez Por el Costado Derecho con diez y ocho metros y terrenos del Sr. Jhonny Rodríguez Y por el Costado izquierdo con diez y ocho metros y terrenos del Sr. Jhonny Loo Rodríguez Sup. Ciento sesenta y dos metros cuadrados. La Demanda que existía con fecha Julio 16 del 2003, actualmente se encuentra cancelada con fecha Mayo 14 del 2008.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICATARIO	1303699027	POSLIGUA ANA PACIENTE	SOLTERO(A)	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000001245	JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1301726913	LOOR RODRIGUEZ JOHNNY SEGUNDO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1917	20/sep./1994	1.291	1.292

Registro de : COMPRA VENTA

[13 / 27] COMPRA VENTA

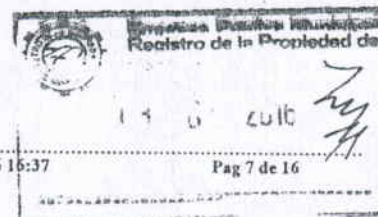
Inscrito el : miércoles, 04 de junio de 2008 Número de Inscripción: 1463 Tomo:35
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2829 Folio Inicial:20.179
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:20.189
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 de marzo de 2008
Fecha Resolución:

Certificación impresa por :maria_cedeno

Ficha Registral:5268

miércoles, 13 de abril de 2016 16:37

Pag 7 de 16





a.- Observaciones:

Protocolización de Sentencia de inmueble ubicado Mazato, dentro del Ordinario que fue seguido por Olger Ernesto Zambrano Zambrano, sobre terreno que mide: Norte, calle pública con 8,00 mts Sur, con calle pública con 12,00 mt Por el Este: con terrenos de propiedad del Sr. Jose Ramon Zambrano con 30,00 mt Y por el Oeste con terrenos de propiedad del Sr. Justo Elugerio Salavarría con 30,00mt. Con un area total de 300,00 metros cuadrados. La Demanda que existia con fecha Marzo 3 del 2006 actualmente se encuentra cancelada por medio de esta Protocolización.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICATARIO	801715442	ZAMBRANO ZAMBRANO OLGER ERNESTO CASADO(A)		MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000000166	JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABINO DEFINIDO		MANTA	
DEMANDADO	1301726913	LOOR RODRIGUEZ JOHNNY SEGUNDO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1917	20/sep./1994	1.291	1.292

Registro de : DEMANDAS

[14 / 27] DEMANDAS

Inscrito el : martes, 19 de julio de 2011 Número de Inscripción: 247 Tomo:5
Nombre del Cantón: MANABÍ Número de Repertorio: 4104 Folio Inicial:2.301
Oficina donde se guarda el original: JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL Folio Final:2.312
Cantón Notaría: MANABÍ
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de junio de 2011
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Demanda de Prescripcion. Juicio No. 291-2011 contra Herederos presuntos y desconocidos del Sr. Jhonny Loor Rodriguez.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	8000000000001519	JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL NO DEFINIDO DE MANABI		MANTA	
DEMANDADO	8000000000008316	LOOR RODRIGUEZ JHONNY SEGUNDO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	80000000000053178	MANZABA HIDALGO IGNACIO ICIDORO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1917	20/sep./1994	1.291	1.292

Registro de : DEMANDAS

[15 / 27] DEMANDAS

Inscrito el : viernes, 29 de julio de 2011 Número de Inscripción: 286 Tomo:5
Nombre del Cantón: MANABÍ Número de Repertorio: 4412 Folio Inicial:2.568
Oficina donde se guarda el original: JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL Folio Final:2.577
Cantón Notaría: MANABÍ
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de julio de 2011
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Demanda de Prescripcion Extraordinaria Adquisitiva de Dominio. Juicio No. 321-2011





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

a.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	80000000001519	JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	800000000008316	LOOR RODRIGUEZ JHONNY SEGUNDO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000049228	LOOR CARDENAS JHONNY ADEMAR	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1305964544	LOOR CARDENAS JESSICA PAOLA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1303645467	LOOR VASQUEZ RITA ASUNCION	VIUDO(A)	MANTA	AV 209 ENTRE CALLE 308 Y 307
DEMANDANTE	800000000053474	PAZMIÑO BARRAGAN WILMER MARTIN	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1917	20/sep/1994	1.291	1.292

Registro de : DEMANDAS

[16 / 27] DEMANDAS

Inscrito el : viernes, 26 de agosto de 2011 Número de Inscripción: 321 Tomo:6
Nombre del Cantón: MANABÍ Número de Repertorio: 4977 Folio Inicial:2.814
Oficina donde se guarda el original: JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL Folio Final:2.823
Cantón Notaría: MANABÍ

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de junio de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Demanda de Prescripcion Extraordinaria Adquisitiva de Dominio. Juicio No. 316-2011

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000033128	JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	800000000008316	LOOR RODRIGUEZ JHONNY SEGUNDO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000049228	LOOR CARDENAS JHONNY ADEMAR	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1303645467	LOOR VASQUEZ RITA ASUNCION	VIUDO(A)	MANTA	AV 209 ENTRE CALLE 308 Y 307
DEMANDADO	1305964544	LOOR CARDENAS JESSICA PAOLA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	800000000054085	SCADENA LASLUIA JOSE FRANKLIN SEGUNDO	DIVORCIADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1917	20/sep/1994	1.291	1.292

Registro de : DEMANDAS

[17 / 27] DEMANDAS

Inscrito el : jueves, 23 de febrero de 2012 Número de Inscripción: 64 Tomo:2
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1048 Folio Inicial:736
Oficina donde se guarda el original: JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL Folio Final:739
Cantón Notaría: MANTA

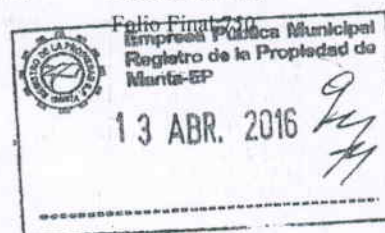
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 24 de enero de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Demanda De Prescripcion Extraordinaria de Dominio.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000012218	JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	800000000008316	LOOR RODRIGUEZ JHONNY SEGUNDO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1303645467	LOOR VASQUEZ RITA ASUNCION	NO DEFINIDO	MANTA	AV 209 ENTRE CALLE 308 Y 307
DEMANDADO	800000000049228	LOOR CARDENAS JHONNY ADEMAR	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1305964544	LOOR CARDENAS JESSICA PAOLA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	1306468545	LOPEZ ORELLANA FABIOLA ROCIO	NO DEFINIDO	MANTA	URBIRIOS I DIAGONAL A ESC. 17 DE MARZO

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1917	20/sep/1994	1.291	1.292

Registro de : DEMANDAS

[18 / 27] DEMANDAS

Inscrito el : viernes, 24 de febrero de 2012 Número de Inscripción: 68 Tomo:2
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1078 Folio Inicial:810
Oficina donde se guarda el original: JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL Folio Final:819
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 03 de febrero de 2012
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

DEMANDA Juicio No. 0008-2012.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000001519	JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	800000000008316	LOOR RODRIGUEZ JHONNY SEGUNDO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000058888	CARDENAS JESSICA PAOLA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1303645467	LOOR VASQUEZ RITA ASUNCION	NO DEFINIDO	MANTA	AV 209 ENTRE CALLE 308 Y 307
DEMANDADO	800000000049228	LOOR CARDENAS JHONNY ADEMAR	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	1306468545	LOPEZ ORELLANA FABIOLA ROCIO	CASADO(A)	MANTA	URBIRIOS I DIAGONAL A ESC. 17 DE MARZO

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1917	20/sep/1994	1.291	1.292

Registro de : COMPRA VENTA

[19 / 27] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 31 de mayo de 2012 Número de Inscripción: 1396 Tomo:58
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3054 Folio Inicial:26.430
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:26.437
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado Quinto de lo civil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 05 de marzo de 2012
Fecha Resolución: jueves, 16 de febrero de 2012

a.- Observaciones:

Protocolizacion de Sentencia. Juicio No.26-2011. Un lote de terreno ubicado en el sector Mazate, actualmente





Registro de la Propiedad de Manta-EP



Inmediaciones de Urbirrios tras la Cooperativa Palo Santo, Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Area total. 360m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	1305964544	LOOR CARDENAS JESSICA PAOLA	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICADOR	1303645467	LOOR VASQUEZ RITA ASUNCION	VIUDO(A)	MANTA	AV 209 ENTRE CALLE 308 Y 307
ADJUDICADOR	800000000049228	LOOR CARDENAS JHONNY ADEMAR	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICATARIO	1704609054	SUCASI CASAMEN AIDA ALICIA	CASADO(A)	MANTA	
CAUSANTE	800000000008316	LOOR RODRIGUEZ JHONNY SEGUNDO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1917	20/sep./1994	1.291	1.292

Registro de : COMPRA VENTA

[20 / 27] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 14 de septiembre de 2012 Número de Inscripción: 2463 Tomo:105
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5463 Folio Inicial:46.439
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:46.447
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado Sexto de lo Civil Manabí
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 03 de agosto de 2012
Fecha Resolución: lunes, 16 de julio de 2012

a.- Observaciones:

Protocolización de Sentencia. Predio ubicado en el Sector Mazato, actualmente por las inmediaciones de Urbirrios, tras la cooperativa Palo Santo, Parroquia Tarqui Cantón Manta, con un área total de 450.00 m2. Con fecha Marzo 22 del 2.012, bajo el No. 109, se encuentra inscrita Demanda de Prescripción, Ordenada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí. Propuesta por Felicita Trinidad Chávez Palma, casada, en contra de los herederos del causante Sr. Jhonny Segundo Loor Rodriguez. Posteriormente dicha Demanda se encuentra cancelada con fecha Septiembre 14 del 2.012, bajo el No. 335 y adjudicada a la actora.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	1305964544	LOOR CARDENAS JESSICA PAOLA	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICADOR	800000000049228	LOOR CARDENAS JHONNY ADEMAR	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICADOR	1303645467	LOOR VASQUEZ RITA ASUNCION	VIUDO(A)	MANTA	AV 209 ENTRE CALLE 308 Y 307
ADJUDICATARIO	1301366561	CHAVEZ PALMA FELICITA TRINIDAD	CASADO(A)	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000082095	JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	800000000008316	LOOR RODRIGUEZ JHONNY SEGUNDO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1917	20/sep./1994	1.291	1.292

Registro de : COMPRA VENTA

[21 / 27] COMPRA VENTA

Inscrito el : sábado, 12 de enero de 2013 Número de Inscripción: 169
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 418
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí



Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 de diciembre de 2012
Fecha Resolución: viernes, 16 de noviembre de 2012

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA JUICIO NUMERO 0161-2012 ORDINARIO DE PRESCRIPCION UBICADO EN EL SECTOR MAZATO ACTUALMENTE INMEDIACIONES DE URBIRRIOS TRAS LA COOPERATIVA PALO SANTO DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA CON UN AREA DE 300 METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	1303645467	LOOR VASQUEZ RITA ASUNCION	VIUDO(A)	MANTA	AV 209 ENTRE CALLE 308 Y 307
ADJUDICADOR	1305964544	LOOR CARDENAS JESSICA PAOLA	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICADOR	800000000065681	LOOR CARDENAS JOHONNY ADEMAR	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICATARIO	800000000063486	VELASQUEZ MENDOZA BRIGIDA ALEJANDRINA	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000037102	JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	800000000008316	LOOR RODRIGUEZ JHONNY SEGUNDO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1917	20/sep./1994	1.291	1.292

Registro de : COMPRA VENTA

[22 / 27] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 15 de febrero de 2013 Número de Inscripción: 556 Tomo:27
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1221 Folio Inicial:11.241
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:11.253
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución: Juzg. Vig. Quinto de lo Civil de Manabi
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 de diciembre de 2012
Fecha Resolución: lunes, 26 de noviembre de 2012

a.- Observaciones:

SENTENCIA dictada dentro del Juicio No. 0161 - 2012 ordinario de Prescripción que sigue Fabiola López Orellana contra los herederos de Jhonny Loor Rodríguez y posibles interesados expedida por el Ab. Isaias Mendoza Loor, Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí. Un lote de terreno ubicado en el sector Mazato de la Parroquia Tarqui del Canton Manta, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 20 metros cuadrados y calle pública. POR EL COSTADO DERECHO: Con 15 metros cuadrados con terreno de Johnny Segundo Loor Rodríguez. POR ATRAS: Con 20 metros con terreno de Johnny Segundo Loor Rodríguez, y. POR EL COSTADO IZQUIERDO; Con 15 metros cuadrados con terreno de Johnny Segundo Loor Rodríguez.

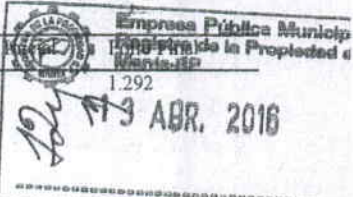
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	800000000049228	LOOR CARDENAS JHONNY ADEMAR	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICADOR	1303645467	LOOR VASQUEZ RITA ASUNCION	VIUDO(A)	MANTA	AV 209 ENTRE CALLE 308 Y 307
ADJUDICADOR	1305964544	LOOR CARDENAS JESSICA PAOLA	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICATARIO	1306468545	LOPEZ ORELLANA FABIOLA ROCIO	NO DEFINIDO	MANTA	URBIRIOS I DIAGONAL A ESC. 17 DE MARZO
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000000750	JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	1301726913	LOOR RODRIGUEZ JOHNNY SEGUNDO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1917	20/sep./1994	1.291	1.292

Registro de : COMPRA VENTA





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

[23 / 27] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : miércoles, 10 de julio de 2013

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 28 de mayo de 2013

Fecha Resolución: sábado, 23 de febrero de 2013

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA de un terreno ubicado en el sector Mazato de la parroquia Tarquí del canton Manta con una superficie total de 440 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	1305964544	LOOR CARDENAS JESSICA PAOLA	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICADOR	80000000049228	LOOR CARDENAS JHONNY ADEMAR	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICADOR	1303645467	LOOR VASQUEZ RITA ASUNCION	NO DEFINIDO	MANTA	AV 209 ENTRE CALLE 308 Y 307
ADJUDICATARIO	1306468545	LOPEZ ORELLANA FABIOLA ROCIO	NO DEFINIDO	MANTA	URBIRIOS I DIAGONAL A ESC. 17 DE MARZO
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000082095	JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	80000000008316	LOOR RODRIGUEZ JHONNY SEGUNDO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1917	20/sep./1994	1.291	1.292

Registro de : DEMANDAS

[24 / 27] **DEMANDAS**

Inscrito el : lunes, 22 de julio de 2013

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 03 de junio de 2013

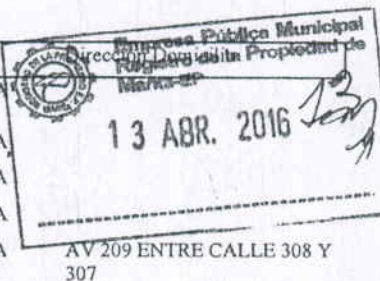
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

DEMANDA DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, propuesta por la Sra. Denny Yaquelin Ordoñez Castillo en contra los herederos del causante Sr. Jhonny Segundo Loor Rodriguez, demando a la cónyuge sobreviviente Sra. Rita Asuncion Loor Vasquez, a sus hijos conocidos Jhonny Ademar Loor Cardenas y Jessica Paola Loor Cardenas, así mismo a los desconocidos y posibles interesados. Dentro del Juicio No. 0125 - 2013. Un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en el secto Mazato, actualmente por las inmediaciones de Urbirrios, tras la Cooperativa Palo Santo, Parroquia Tarquí, Cantón Manta, Provincia Manabí. Con un área total de 150 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000000750	JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	800000000008316	LOOR RODRIGUEZ JHONNY SEGUNDO	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	800000000049228	LOOR CARDENAS JHONNY ADEMAR	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	1305964544	LOOR CARDENAS JESSICA PAOLA	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	1303645467	LOOR VASQUEZ RITA ASUNCION	VIUDO(A)	MANTA
DEMANDANTE	801796780	ORDOÑEZ CASTILLO DENNY YAQUELIN	SOLTERO(A)	MANTA



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n)

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1917	20/sep./1994	1.291	1.292

Registro de : DEMANDAS

[25 / 27] DEMANDAS

Inscrito el : lunes, 18 de agosto de 2014 Número de Inscripción: 216 Tomo:6
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6086 Folio Inicial:2.108
Oficina donde se guarda el original: JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL Folio Final:2.119
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 de febrero de 2014
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

DEMANDA DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO dictada por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí propuesta por el Sr. Denny Yaquelin Ordoñez Castillo en contra de Rita Asuncion Loor Vasquez, Jhonny Ademar Loor Cardenas y Jessica Paola Loor Cardenas y a los herederos del Sr. Jhonny Segundo Loor Rodriguez, así como a posibles interesados. Dentro del Juicio No. 0058 - 2014. sobre el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Sector Mazato, actualmente por las inmediaciones de Urbirrios tras la cooperativa Palo Santo, parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con un area total de 300 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE CAUSANTE	80000000000228	JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000008316	LOOR RODRIGUEZ JHONNY SEGUNDO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1305964544	LOOR CARDENAS JESSICA PAOLA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1303645467	LOOR VASQUEZ RITA ASUNCION	NO DEFINIDO	MANTA	AV 209 ENTRE CALLE 308 Y 307
DEMANDADO	800000000049228	LOOR CARDENAS JHONNY ADEMAR	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	801796780	ORDOÑEZ CASTILLO DENNY YAQUELIN	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1917	20/sep./1994	1.291	1.292

Registro de : DEMANDAS

[26 / 27] DEMANDAS

Inscrito el : miércoles, 11 de marzo de 2015 Número de Inscripción: 79 Tomo:3
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2141 Folio Inicial:949
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL Folio Final:962
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 21 de febrero de 2015
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO dictada por la Unidad Judicial de Manabí que sigue Nelly Victoria Chavez Zambrano en contra de los herederos conocidos del Sr. Jhonny Segundo Loor Rodriguez y otros, y posibles interesados. Oficio No. 0312 - 2015 - UJCM - 2014-011915, dentro del Juicio No. 169 - 2014. Terreno ubicado en la parroquia Urbana Tarqui sitio MAZATO, (atrás Urbirrios), del Canton Manta. con un area total de; Doscientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
---------	------------	--------------------------	--------------	--------	---------------------



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

AUTORIDAD COMPETENTE	800000000073746	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	1301726913	LOOR RODRIGUEZ JOHNNY SEGUNDO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1305964544	LOOR CARDENAS JESSICA PAOLA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	800000000078017	LOOR CARDENAS JOHNNY ADEMAR	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	1303645467	LOOR VASQUEZ RITA ASUNCION	VIUDO(A)	MANTA	AV 209 ENTRE CALLE 308 Y 307
DEMANDANTE	1304613209	CHAVEZ ZAMBRANO NELLY VICTORIA	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1917	20/sep./1994	1.291	1.292

Registro de : PROHIBICIONES
JUDICIALES Y LEGALES

[27 / 27] PROHIBICIONES JUDICIALES Y
LEGALES

Inscrito el : viernes, 11 de septiembre de 2015 Número de Inscripción: 2425 Tomo:24
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 7668 Folio Inicial:9.683
Oficina donde se guarda el original: MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA Folio Final:9.684
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 de septiembre de 2015
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROHIBICION DE ENAJENAR BIENES INMUEBLES DEJADOS POR EL CAUSANTE JHONNY SEGUNDO LOOR RODRIGUEZ, medidas cautelar que fue ordenada por esta autoridad dentro del PROCESO NUMERO 66-2015, que sigue en contra de los herederos del antes anotado causante.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000076547	JUZGADO DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	800000000008316	LOOR RODRIGUEZ JHONNY SEGUNDO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1917	20/sep./1994	1.291	1.292

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	12
DEMANDAS	14
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	1
<< Total Inscripciones >>	27

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emisión: 16:37:32 del miércoles, 13 de abril de 2016

Revisado por: CHAVEZ ZAMBRANO NELLY VICTORIA

Elaborado por: MARIA ASUNCION CEDEÑO CHAVEZ

1306998822



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

13 ABR. 2016



Validez del Certificado 30 días, Excepto

miércoles, 13 de abril de 2016 16:37

Pag 15 de 16

que se diera un fraspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

AB. JOSE DAVID GEDENO RUPERTI

Firma del Registrador (E)





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 136000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO



6/15/2016 1:16

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia S/E			3-25-15-20-000	200,00	44769,05	211241	489278
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO				VALOR
1304613209	CHAVEZ ZAMBRANO NELLY VICTORIA	ATRAS DE URBIRRIOS SITIO LOS BOSQUE	Impuesto principal				447,69
			Junta de Beneficencia de Guayaquil				134,31
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR				582,00
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO				582,00
1304613209	CHAVEZ ZAMBRANO NELLY VICTORIA	NA	SALDO				0,00

EMISION: 6/15/2016 1:16 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Sra. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000009570

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1304613209		
DATOS DEL CONTRIBUYENTE		
C/RUC:	CHAVEZ ZAMBRANO NELLY VICTORIA	
NOMBRES:	ATRAS DE URBIRRIOS SITIO LOS BOSQUES	
RAZÓN SOCIAL:		
DIRECCIÓN:		
DATOS DEL PREDIO		
CLAVE CATASTRAL:		
AVALUO PROPIEDAD:		
DIRECCIÓN PREDIO:		
REGISTRO DE PAGO		
N° PAGO:	VERONICA CUENCA VINCES	
CAJA:	15/06/2016 15:10:11	
FECHA DE PAGO:		
VALOR DESCRIPCIÓN VALOR		
		3.00
TOTAL A PAGAR		
VALIDO HASTA: martes, 13 de septiembre de 2016		
CERTIFICADO DE SOLVENCIA		



ORIGINAL CLIENTE

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 107768



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

CHAVEZ ZAMBRANO NELLY VICTORIA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 15 de JUNIO de 20 2016

VALIDO PARA LA CLAVE
3251520000 ATRAS DE URBIRRIOS SITIO LOS BOSQUE

Manta, quince de junio del dos mil diesiseis



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Sra. Juliana Rodriguez
RECAUDACIÓN



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 078711

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION. perteneciente a CHAVEZ ZAMBRANO NELLY VICTORIA. ubicada ATRÁS DE URBIRRIOS SITIO LOS BOSQUES. cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE. asciende a la cantidad \$44769.05 CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE 05/100 CENTAVOS. de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PRESCIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO.

JMD

Manta, de del 20

15 DE JUNIO DE 2016

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 132908

Nº 132964

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 40397

Fecha: 13 de junio de 2016

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-25-15-20-000

Ubicado en: ATRAS DE URBIRRIOS SITIO LOS BOSQUE

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 200,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1304613209

CHAVEZ ZAMBRANO NELLY VICTORIA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1600,00
CONSTRUCCIÓN:	43169,05
	44769,05

Son: CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".



G.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACION PRESENTADA A ESTA DIRECCIÓN. COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO QUE SIGUE NELLY VICTORIA CHAVEZ ZAMBRANO EN CONTRA DE LOS HEREDEROS DE LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JOHNNY SEGUNDO LOOR RODRÍGUEZ, CONYUGE SOBREVIVIENTE RITA ASUNCIÓN LOOR VASQUEZ, HIJOS CONOCIDOS DEL CAUSANTE JHONNY ADEMAR LOOR CARDENAS Y JESSICA PAOLA LOOR CARDENAS, DESCONOCIDOS Y POSIBLES INTERESADOS. ✓

Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 13/06/2016 12:30:05

CIUDADANIA 130461320 - 9
 CHAVEZ ZAMBRANO NELLY VICTORIA
 MANABI/24 DE MAYO/SUCRE
 06 JULIO 1965
 001- 0108 00429 F
 MANABI/ 24 DE MAYO
 SUCRE 1965



Nelly Chavez Z

ECUATORIANA *****
 SOLTERO
 SECUNDARIA
 JOSE CHAVEZ
 ROSA ZAMBRANO
 MANTA 08/03/2007
 08/03/2019
 0629408




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 EL ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006
006 - 0498 1304613209
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CHAVEZ ZAMBRANO NELLY VICTORIA

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	SUCRE	0
24 DE MAYO	PARROQUIA	0
CANTON	ZONA	0


 (J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

